

**ORGANISMO
PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA**



Distr.
GENERAL

OPANAL/S/Inf. 5 Prov.
2 de septiembre de 1969
ORIGINAL: INGLÉS

**CONFERENCIA GENERAL
Primer Período de Sesiones**

**DISCURSO DEL DR. SIGVARD EKLUND,
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (OIEA),
EN LA SESIÓN INAUGURAL DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES
DE LA CONFERENCIA GENERAL
DEL ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA (OPANAL), EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1969**

Me siento honrado de haber sido invitado a estar presente en esta importante ocasión, cuando, por primera vez, se ha creado un organismo internacional con la finalidad específica de asegurar el cumplimiento de un Tratado, en virtud del cual las Partes en el mismo se comprometen de manera solemne a utilizar la energía nuclear exclusivamente para fines pacíficos, y mantener todo un subcontinente libre de armas nucleares. Es también la primera reunión de una agrupación regional que ha aceptado que otra organización aplique salvaguardias a sus actividades nucleares.

Si bien el concepto de establecer una zona libre de armas nucleares no es nuevo, la creación del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina constituye la primera realización tangible de ese ideal. Con esto se han acercado a su cumplimiento las aspiraciones de seguridad de los habitantes de América Latina así como la perspectiva de unas aplicaciones más amplias y más productivas de la energía atómica para fines pacíficos.

..

- - -

- 2 -

Es ésta una ocasión importante para el Organismo Internacional de Energía Atómica, ya que en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina se le da un significativo reconocimiento. El Tratado prevé que el Organismo Internacional de Energía Atómica, que tengo el honor de dirigir, ha de cooperar de diversas maneras con el Organismo que ustedes han establecido. Por consiguiente, constituye para mí un placer especial el encontrarme aquí hoy día. Felicito a los gobiernos participantes por su valor y su imaginación en esta empresa de establecer el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, y reconozco el mérito que corresponde a los cinco Jefes de Estado de América Latina cuya iniciativa, en 1963, fue el primer paso por la senda que ha culminado en la Conferencia de hoy. Un reconocimiento especial se debe al Gobierno de México por los esfuerzos que ha hecho para la concertación del Tratado, lo cual ha quedado debidamente reconocido por la decisión de establecer el Organismo en esta magnífica ciudad; y a este respecto, debe rendirse un homenaje especial al Dr. García Robles, a quien, con justicia, se puede calificar de arquitecto del Tratado de Tlatelolco. Su visión, su tenacidad y su energía consagradas a la causa de la paz se han encarnado en este Tratado, que servirá de monumento de sus servicios a los países de América Latina. No me cabe duda de que el Organismo Internacional de Energía Atómica, dentro de sus poderes reglamentarios, hará todo lo que pueda para cumplir las tareas que le sean asignadas con arreglo al Tratado, y para ayudar a este Organismo, a sus diversos órganos y a sus Estados Miembros, separadamente o en conjunto, a alcanzar los elevados ideales que se han fijado a sí mismos.

- - -

- 3 -

En el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina, se menciona al Organismo Internacional de Energía Atómica en relación a dos amplias categorías de actividades:

Primero, las funciones que emanan de los acuerdos sobre salvaguardias concertados por él con una Parte o Partes contratantes, y

Segundo, otras funciones tales como las que se desprenden del establecimiento del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, especialmente las que surjan dentro del marco de un acuerdo que pueda concertarse entre nuestros dos organismos. El Tratado también hace referencia a posibles funciones complementarias del OIEA en materia de salvaguardias, tales como la recepción de ciertos informes o la observación de explosiones nucleares pacíficas.

Más o menos un año después de haberse firmado el Tratado de Tlatelolco, se presentó en el Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, en Ginebra, un proyecto de Tratado sobre la No-Proliferación de Armas Nucleares. Fuera de la estrecha semejanza en varias estipulaciones de ambos Tratados, el Artículo VII del Tratado sobre la No-Proliferación reconoce expresamente el derecho de cualquier grupo de Estados a concertar tratados regionales a fin de asegurar la completa exclusión de armas nucleares en sus territorios. De esta manera, el Tratado de Tlatelolco podría considerarse como el primer tratado multilateral en materia de desarme nuclear que dispone la aplicación de un sistema institucionalizado e internacional de control, y, como tal, representa un decisivo paso de adelanto en el reconocimiento y aceptación de salvaguardias internacionales. Ambos Tratados solicitan del OIEA que ejecute una de sus principales funciones reglamentarias, a saber, la de aplicar salvaguardias a pedido de las Partes en un convenio multilateral. Es conveniente que coordinemos nuestras funciones

- 4 -

derivadas de ambos tratados, aplicando un solo sistema de control y utilizando una medida única. Es también conveniente que las salvaguardias que han de ser aplicadas por el OIEA con arreglo a ambos tratados sean semejantes, y lo más idénticas posibles en las cosas a que se apliquen, la amplitud y la manera de la aplicación, y otros aspectos pertinentes.

El OIEA también debe tener en cuenta las obligaciones existentes en América Latina en materia de salvaguardias. Actualmente, el OIEA es Parte en nueve acuerdos relativos a la aplicación de salvaguardias en seis países latinoamericanos. En cuatro de éstos, aplica salvaguardias previstas en acuerdos bilaterales, o sea, en los concertados con la Argentina, el Brasil, Colombia y Venezuela. También se aplicarán salvaguardias en virtud de otros cuatro acuerdos para el suministro de diversos tipos de equipo y material, de los cuales se han concertado dos con la Argentina, uno con México y uno con el Uruguay. Hay otro acuerdo de esta especie que actualmente se está discutiendo con Chile. La Argentina ha anunciado hace poco que someterá su nuevo reactor de energía a las salvaguardias del OIEA; y México ya ha concertado con el Organismo Internacional de Energía Atómica un acuerdo con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 13 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina.

Cada uno de los catorce Estados latinoamericanos con respecto a los cuales ha entrado en vigor el Tratado sobre la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, ha firmado también el Tratado de No-Proliferación; y dos de esos Estados también lo han ratificado. Otros seis países latinoamericanos, que han firmado pero todavía no

- - -

- 5 -

han ratificado el Tratado de Tlatelolco, han firmado asimismo el Tratado de No-Proliferación. Por lo tanto, es probable que muchos de los signatarios del Tratado latinoamericano lleguen también a ser Partes en el Tratado de No-Proliferación.

Sobre la base de las funciones en materia de salvaguardias que el Tratado de Tlatelolco prevé para el OIEA, todo Estado interesado deberá, en primer lugar, concordar con el OIEA el acuerdo de salvaguardias mencionado en el Artículo 13 del Tratado. Esto permitiría establecer el mandato para la operación de salvaguardias del OIEA, y constituiría el instrumento por el cual los Estados aceptan esas obligaciones cuyo cumplimiento se pide al Organismo que fiscalice. La concertación de tales acuerdos, al mismo tiempo que creará para el OIEA la obligación de realizar sus tareas, dará también a los Estados interesados los derechos y obligaciones correspondientes con respecto al OIEA. Como ya lo he dicho, sería altamente conveniente que los acuerdos concertados entre las Partes Contratantes y el OIEA sean básicamente semejantes, y dejen espacio para la observancia de otras obligaciones que esos Estados y el OIEA hayan contraído o puedan contraer en el futuro.

Hasta ahora he hablado solamente de las funciones del OIEA para la prevención de los usos impropios de la energía nuclear. Por supuesto, tales funciones no son más que la contraparte a la promoción de la energía nuclear. Espero que el Tratado sobre la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina no sólo aumente la seguridad en la región, sino, que, al hacerlo, tenga un efecto positivo y benéfico sobre el desarrollo de la energía nuclear en la América Latina. Aunque las funciones de control del OIEA ocupan un

- - -

- 6 -

lugar tan destacado en el interés público, nosotros nunca olvidamos que nuestro objetivo primordial consiste en acelerar y ampliar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en todo el mundo. En América Latina, el Organismo Internacional de Energía Atómica ya ha encontrado un campo fértil para estos aspectos de promoción que tiene su trabajo.

La asistencia proporcionada por el OIEA a sus Estados Miembros para fomentar la aplicación de la energía atómica con usos pacíficos, abarca una amplia gama de actividades. Dentro de los límites de los fondos disponibles, el OIEA se concentra en problemas de alta prioridad, en los cuales un gasto mínimo puede lograr resultados máximos. Envía expertos a asesorar a los gobiernos sobre asuntos relacionados con la energía nuclear y les asesora sobre la legislación básica que sea necesaria. Organiza seminarios y envía misiones de asesoramiento para ayudar a planificar programas en materia de energía y hacer frente a problemas de seguridad. Los Estados Miembros reciben ayuda para utilizar de la mejor manera posible los reactores de investigación existentes. En lo relativo a combustible, se proporciona asesoramiento técnico para ayudar a los Estados Miembros a localizar los recursos de materiales nucleares y a elaborar procedimientos más baratos para la recuperación del uranio. El OIEA otorga becas para ayudar a capacitar los hombres de ciencia y el personal técnico que son necesarios en todo país que desea iniciarse en la utilización de la energía nuclear.

Entre otras materias que el OIEA trabaja en promover, se encuentran las diversas aplicaciones de los radioisótopos y la radiación en la agricultura, la medicina

- 7 -

y la industria. Otro ejemplo interesante de la labor realizada consiste en los estudios sobre la utilización de la energía nuclear para la finalidad doble de la desalinización y la producción de electricidad, en lo cual el OIEA ha cooperado con México y los Estados Unidos en los estudios preliminares sobre las posibilidades de la desalinización nuclear en la costa del Pacífico.

Gran parte del programa que he descrito, ha beneficiado directa e indirectamente a los países de América Latina. En los diez años transcurridos entre 1958 y 1968, el total de gastos de asistencia técnica en América Latina, por concepto de expertos, equipo y becas, fue de unos cinco millones de dólares, lo que representaba el 21% de la asistencia técnica total suministrada por el Organismo. Se han proporcionado unos 300 expertos en especialidades que van desde el desarrollo general de la energía atómica hasta la aplicación de radioisótopos. En el mismo período, se han otorgado 440 becas a países latinoamericanos, y se han celebrado 14 cursos regionales de capacitación en 7 Estados diferentes. Se han organizado varias misiones especiales para asesorar a los gobiernos sobre una variedad de asuntos, y se han hecho estudios sobre energía nuclear en la Argentina y el Brasil. En trece países de la región se han concedido contratos de investigación por un valor superior a los 600,000 dólares. Menciono estas cifras para ilustrar el esfuerzo que hace el OIEA para impulsar el desarrollo de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos en los países signatarios del Tratado de Tlatelolco, y para indicar esas otras actividades del Organismo que forman la contraparte a las salvaguardias.

Las posibilidades de utilizar explosivos nucleares para fines pacíficos han despertado el interés público,

- - -

- 8 -

sobre todo en relación con el Tratado de No-Proliferación, y éste es un campo al cual los países latinoamericanos han mostrado estar muy atentos. En 1968, la Conferencia General del OIEA aprobó una resolución al respecto; a raíz de la cual, la Junta de Gobernadores ha hecho un estudio del papel que el Organismo podría desempeñar en el suministro de los servicios necesarios. En el informe surgido de esos estudios, la Junta ha recalcado que la tecnología de los explosivos nucleares para fines pacíficos se encuentra todavía en una etapa inicial de desarrollo; que se necesita mucha investigación y experimentación antes de que los explosivos nucleares puedan servir útilmente en proyectos para los cuales hasta ahora se han usado explosivos corrientes; y que es probable que el papel del Organismo en el suministro de los beneficios de esta tecnología a sus Estados Miembros se desenvuelva gradualmente en los años venideros. En un principio, la tarea principal consistirá en asegurar el intercambio y diseminación más completos posible de información sobre las técnicas y aplicaciones de los explosivos nucleares; la reunión de grupos de expertos; y el suministro de asesoramiento a los Estados Miembros sobre el avance de la tecnología, la viabilidad de posibles aplicaciones de los explosivos nucleares, etc. En alguna etapa posterior, el Organismo estaría dispuesto, si fuera invitado, a participar en proyectos efectivos.

El establecimiento del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina ha sido una tarea larga y difícil. Las tareas a que ahora hace frente no son menos formidables. El nuevo Organismo

- - -

- 9 -

tiene que velar para que se cumplan los objetivos del Tratado, de modo que la América Latina sea en realidad, y siga siendo, una zona libre de armas nucleares. Estoy convencido de que, si logra éxito en esta tarea, creará un ambiente de seguridad entre sus Estados Miembros, con ayuda de los Estados poseedores de armas nucleares que actúen de conformidad con el Protocolo Adicional II. De esa manera, contribuirá mucho a fomentar el intercambio internacional y el desarrollo nacional y regional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, para cuyo objetivo el Organismo Internacional de Energía Atómica está dispuesto a secundar a los Estados latinoamericanos. Confío que haya una fructífera cooperación entre el Organismo con sede en México y el OIEA en Viena; y, al terminar, deseo darle, Sr. Presidente, las seguridades de mi disposición a examinar las medidas sustantivas que sean necesarias para convertir esta cooperación en realidad.